

Un disparate en la ordenación del sector de viajes



César Gutiérrez Calvo
Presidente de FETAVE*

El turismo interno representa más del 50% del total de la aportación al PIB por más que su relevancia quede oculta por las cifras de turistas procedentes del exterior que, a veces, parecen constituir en exclusiva el turismo como fenómeno económico, y en él, la importancia de las agencias de viajes con más de 66.000 empleos directos, tanto como organizadores generando paquetes de viajes especialmente para el turismo interno, y también para el procedente del exterior, o como canal de comercialización de esos paquetes y otros productos turísticos, es indudable.

Desde marzo, está pendiente en las Cortes el proyecto de ley de transposición de la Directiva UE 2302/2015 sobre Viajes combinados y servicios de viajes vinculados, cuya tramitación se va a iniciar en este mes de septiembre, que, al tiempo de reforzar la protección de los viajeros cuando éste se efectúa a través de un viaje organizado por un operador turístico,

supondrá la reordenación del sector del viaje que pondrá fin a una regulación obsoleta e ineficiente tanto en lo referente a esa protección del viajero, como en lo concerniente a la ordenación de las agencias de viajes.

FETAVE, en tanto federación representativa de las agencias de viajes, está de acuerdo globalmente con el texto del proyecto de ley, a salvo de ligeras matizaciones, excepto en lo referente a la garantía solidaria que éste prevé entre agencia organizadora y comercializadora.

Esa garantía solidaria contemplada en el proyecto de ley es inexistente en cualquier otro sector económico, de forma que aplicarse, por ejemplo, al caso de los concesionarios de vehículos significaría que, por ley, los concesionarios serían responsables solidariamente con los fabricantes ante problemas de fabricación de los vehículos, o que, en el caso de las grandes superficies o distribuidores como, por ejemplo, El Corte Inglés, Carrefour, Amazon..., respondiesen solidariamente con los fabricantes de los bienes que distribuyen. Obvio es decir que la realidad no tiene nada que ver con garantías solidarias entre

«La garantía solidaria no tiene utilidad y encarecerá el precio de los viajes»

fabricantes y comercializadores, y nadie plantea lo contrario.

Pero es que, además, esa garantía solidaria no supone ningún beneficio para el consumidor ante cualquier incidente en el viaje, sino que, por el contrario, contribuirá a encarecer los viajes porque incrementa los costes al tener que efectuarse un doble aseguramiento que, en su caso, generará una única compensación.

Cosa diferente es que el distribuidor hubiese efectuado la comercialización de forma incorrecta, en cuyo caso, sí que sería responsables de esa actuación concreta y ese esquema de responsabilidades es el que FETAVE exige que se aplique a las agencias en la transposición de la Directiva, de forma que sitúe la responsabilidad del organizador en el producto que elabora y la del comercializador en la comercialización, es decir, igual que en cualquier otro sector.

La incongruencia de la garantía solidaria alcanza su máxima expresión cuando se aplica a Grupos Turísticos con áreas organizadora de viajes y comercializadora, pues les obligaría a asegurar dos veces el mismo riesgo, lo que facturen como organizador y

vendan como minorista; casos del Grupo El Corte Inglés, del Grupo Barceló, de Globalia, etc., o, en el caso de la minorista vendiendo producto del Imsero, organizado por el adjudicatario del contrato, con el que debe establecer una garantía solidaria financiera y contractual o en la estrambótica obligación legal de que una agencias minorista de un único punto de venta, que vendiese un paquete de, por ejemplo, un mayorista del Grupo de El Corte Inglés, deba garantizar solidariamente con éste la solvencia, incluso financiera, de El Corte Inglés.

Creemos, que lo antes expuesto demuestra que la agencia de viajes comercializadora, responsable frente al viajero en el ámbito de su actuación, la comercialización, no debe verse obligada a garantizar ni la solvencia financiera del organizador ni las contrataciones efectuadas por éste con los diferentes proveedores, pues las desconoce. Esperemos que en la tramitación parlamentaria del proyecto de ley este disparate sea corregido.

(*) FETAVE es la Federación Empresarial de Asociaciones Territoriales de Agencias de Viajes Españolas.